



Auto de Sustanciación No. 264
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS -COOSANLUIS
Demandado: BETTY FLOREZ ANGULO, NILSON ARTURO BEDOYA Y LEYDY TATIANA HOYOS ARIAS
Radicación: 760014003008202200135

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a los demandados **BETTY FLOREZ ANGULO, NILSON ARTURO BEDOYA Y LEYDY TATIANA HOYOS ARIAS.**

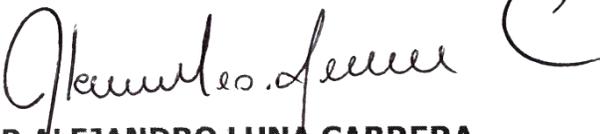
1.1. Respecto de ello, si bien la diligencia de notificación se encuentra bien hecha, lo cierto es que, la parte demandante deberá evidenciar su contenido [ya que no fue posible visualizar los documentos mediante la herramienta en símbolo de CLIP], y que ellas correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite en el término de dos (02) días el **CONTENIDO** de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de los demandados **BETTY FLOREZ ANGULO, NILSON ARTURO BEDOYA Y LEYDY TATIANA HOYOS ARIAS.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **088**

Fecha: **AGO.09.2022**



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18655332ea903c3f9c45f3dc1dae63e883d5d3db8e4a8807da3c1a8369b36190**

Documento generado en 08/08/2022 04:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>